



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DON JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

CERTIFICO: Que el **Pleno de este Ilustre Ayuntamiento**, en la sesión ordinaria celebrada el día **2 de Febrero de 2017** adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2017 (EXPDTE. 143/2017).

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen emitido con fecha 30 de enero de 2017 por la Comisión Informativa de Hacienda:

“SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2017 (EXPDTE. 143/2017).- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Teniente de Alcaldesa delegado de Economía y Hacienda, Sr. Cebrián Zafra, quien da cuenta de la propuesta y del expediente elaborado, así como del informe del Sr. Interventor sobre su contenido, instruido bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gasto a fin de dotar partida con destino a la adquisición de equipamiento deportivo por importe de 946,83 euros ante la necesidad irremplazable de hacer frente a dicha inversión que se haya vinculada a subvención concedida por la Junta de Andalucía y que exige su cofinanciación por este Ayuntamiento. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación de los presentes, la Comisión Informativa por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno Corporativo”

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2-2017 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En relación con el expediente de modificación de crédito nº 2.-2017 bajo la modalidad de crédito extraordinario. Visto el informe de intervención municipal de fecha de firma electrónica 25 de Enero de 2017 relativo al expediente que nos ocupa.

Visto el informe de intervención municipal de fecha de firma electrónica 26 de Enero de 2017 sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Y en base a las atribuciones que me confiere la letra f) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local esta Alcaldía Presidencia PROPONE A PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-2017 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS en Aplicaciones de Gastos: Crédito extraordinario.

Aplicación Presupuestaria	PROYECTO	Descripción	Euros
3.34100.62900	2/2017	Equipamiento deportivo	946,83
		TOTAL GASTOS	946,83

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3.34200.21200	Piscina: reparación, mantenimiento y	946,83

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

	conservación.	
	TOTAL GASTOS	946,83

SEGUNDO. Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el Informe favorable de Intervención y legislación aplicable:

__ Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de ejecución del presupuesto de Archidona para el ejercicio en curso.

Sin que se produzca debate y por unanimidad de los presentes (12 votos: 7 PSOEA, 5 IULV) de los 13 que en número legal componen la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia aprobar la propuesta transcrita. Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta de la sesión a que se refiere el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcaldesa en Archidona, a fecha firma electrónica.

Vº Bº
EL TTE. DE ALCALDESA,

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165